GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL
REG. Nº 8167634
EXP. Nº 5610977

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO REGIONAL N°218-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 12.08.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley Nº27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley Nº27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, la consejera Kely Flores Mas, pide: se le faculte para que fiscalice y realice la investigación sobre la dotación de alimentos y la permanencia de los médicos especialistas en el Hospital de San Martin de Pangoa II-1, de la Provincia de Pangoa. En atribución de la Ley N°31812, la Directiva N°015-2022-CG/ PREVI, y otros.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rogelio Arquinoza Espíritu
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Consejo del Gobierno Regional, **FACULTA** a la **Consejera Kely Flores Mas**, **para que fiscalice y realice la investigación sobre la dotación de alimentos y la permanencia de los médicos especialistas** en el Hospital de San Martin de Pangoa II-1, de la Provincia de Pangoa. En atribución de la Ley N°31812, la Directiva N°015-2022-CG/ PREVI, y otros.

ARTÍCULO SEGUNDO: La consejera debe desarrollar un "Plan de Fiscalización", para iniciar las actividades, con el apoyo del equipo de fiscalización.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 12 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, H. San M. Pangoa